Rectoría



RESOLUCION R-N° 6 4 3 = 2 2 JUL 2019

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 021 de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

- 1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 571 del 08 de julio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar la "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA UN PERIODO DE 12 MESES", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 015 de 2019.
- 2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 08 de julio de 2019, en la página Web de la Universidad.
- 3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:
- 3.1 JAVIER ROLANDO NARVAEZ BENAVIDES
- 3.2 CONSORCIO RP 2019
- 3.3 CONSORCIO AC
- 3.4 G3 INGENIEROS LTDA
- 3.5 CONSORCIO BYGG INTERVENTORIA
- 4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:

PROPONENTES	REQUISITO		
	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
JAVIER ROLANDO NARVAEZ BENAVIDES	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
CONSORCIO RP 2019	OFERTA INMERSA NUMERAL 1.22, RECHAZO DE LA PROPUESTA.		
CONSORCIO AC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
G3 INGENIEROS LTDA	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL
CONSORCIO BYGG INTERVENTORIA	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL



Rectoría



2.90

Continuación de la resolución N° 643 . ==

5. De conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones, en caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación técnico-jurídica y financiera, esta será la favorecida sin necesidad de aplicar las fórmulas descritas previamente, siempre y cuando esta pueda ser considerada favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 571 del 08 de julio 2019, al CONSORCIO AC, representante legal GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.328.037, expedida en Popayán, cuyo objeto es el "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA PARA UN PERIODO DE 12 MESES", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 021 de 2019, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$193.286.654,00),.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al ingeniero GUSTAVO ADOLFO ACOSTA ORTEGA en la calle 58 N Trans 9 - Apto 3 de la ciudad de Popayán; teléfono 8353347; correo electrónico ingustavoacosta@yahoo.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO Rector

Proyectó — Alejandra Valencia Aprobó — Yonne Galvis Agredo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial